

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE DERECHO MINERO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE ÁRIDOS Y PÉTREOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
Descripción	<p>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, regula, autoriza y controla la explotación y transporte de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras, ubicados en la jurisdicción del cantón Pastaza, en la que se establezcan procedimientos de explotación, transporte y tratamiento de los mismos, previendo daños sociales y ambientales y que permita al Gobierno Autónomo Descentralizado sea capaz de actuar de manera ágil y oportuna, a técnicas inadecuadas de explotación y sus efectos ambientales negativos, beneficiándose de igual manera la Municipalidad con tasas que los concesionarios serán sujetos de pago, de acuerdo a nuestra competencia. Las personas naturales y las jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, podrán poseer un título minero o no, para la realización de actividades de trituración, clasificación, corte y/o pulido, y que además podrán o no almacenar el material tratado. Estas personas deberán obtener la autorización para realizar la actividad en la Dirección de Gestión Ambiental y Riegos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, El profesional que elabore los informes anuales de producción para los titulares de concesiones mineras bajo el régimen de pequeña minería, deberán registrarse en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza y poseer el título profesional de geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero en minas. El profesional con título de tercer nivel de geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero en minas que audita los informes anuales de producción para los titulares de concesiones mineras bajo el régimen de pequeña minería, deberá registrarse en el GADMC– Pastaza, Las personas naturales que mantuvieren relación de dependencia con el Estado no podrán ejercer actividades en calidad de asesores y/o auditores técnicos en esta materia, el auditor y/o asesor cuyo registro hubiere sido cancelado, no podrá volver a optar por una nueva inscripción en el Registro sino después de un año.</p> <p>NOTA: Actualmente el catastro minero a nivel nacional se encuentra cerrado, por lo que el GADM Pastaza no se encuentra otorgando ningún derecho minero.</p>

¿A quién está dirigido?

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, contempla para este trámite a todas las personas naturales ecuatorianas y extranjeras que sean mayores de edad, así como también las personas jurídicas públicas y privadas

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Autorización para explotación de materiales de áridos y pétreos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio de solicitud dirigido a la máxima autoridad, adjunto formulario y memoria técnica (luego de verificar el primer requisito, se deberá presentar los demás requisitos)
2. Estudios de explotación; cuando se trate de nuevas áreas mineras, consistente en la determinación del tamaño y la forma de la cantera, así como el contenido, calidad y cantidad de los materiales áridos y pétreos existentes. Incluye la evaluación económica, su factibilidad técnica, el diseño de su aprovechamiento.
3. Copia de la Certificación de Uso de Suelo emitida por la Dirección de Planificación
4. Copia de la Licencia Ambiental aprobada;
5. Calificación como Sujeto Minero en el Ministerio Sectorial y registrado en la ARCOM
6. Formulario de Solicitud
7. Ficha Técnica de identificación del área susceptible a otorgamiento de la concesión, en el formato que se establezca la aplicación de la presente ordenanza.
8. Copia DEL RUC del sujeto de derecho minero, en el que se declare como domicilio tributario y societario la región donde se pretende obtener la concesión,
9. Escritura de propiedad del predio. En caso de que el solicitante del título no sea propietario del predio, deberá presentar, mediante instrumento público, la autorización libre y voluntaria del propietario del predio para el uso en concesión; esta autorización lleva implícita la renuncia del derecho preferente del propietario
10. Determinación del domicilio judicial o correo electrónico en el cantón y provincia de Pastaza, para notificaciones de todo acto posterior que verse sobre derechos y obligaciones relacionados con la concesión
11. En el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán tener domicilio legal en el territorio nacional

12. Declaración juramentada ante notario en la que expresa:
 1. No tener conflictos de interés y no hacer uso de información privilegiada, sea a través de su participación directa o de sus accionistas y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o ex funcionarios del ministerio sectorial o de sus parientes inmediatos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las personas naturales o jurídicas vinculadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza,
 2. Conocer que las actividades mineras no afectan: caminos, infraestructura pública, redes de telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctricas, cuerpos de agua; o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural
13. Memoria Técnica del Proyecto de explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos;
14. Determinación de la ubicación y número de hectáreas a explotarse;
15. Plano topográfico de la cantera en escala 1:1000 con curvas de nivel a 5 metros, referidas a las coordenadas PSAD 56 17s, en el que se identifiquen las construcciones existentes vecinas al área minera, las cuales solamente podrán estar ubicadas a una distancia no menor de trescientos (300) metros del perímetro de aquella. En el plano constarán las firmas del propietario y del profesional técnico responsable, o del arrendatario de ser el caso;
16. Recibo de pago de la tasa de servicios administrativos por autorización Municipal para explotación de materiales áridos y pétreos;
17. Póliza de seguro contra riesgo ambiental y por responsabilidad civil o daños a terceros, a renovarse anualmente durante el período de la Autorización de Explotación y Tratamiento. El monto será establecido por la Dirección de Gestión Ambiental Municipal en atención al riesgo que pueda causar la explotación y tratamiento de los materiales áridos y pétreos. Esta garantía o cualquier otra que determine la Ley será presentada previa aceptación municipal.

¿Cómo hago el trámite?

Deberá ingresar la documentación solicitada por recepción de Alcaldía o llenar el formulario en línea, una vez ingresada esta será digitalizada e ingresada al sistema Quipux, para su sumilla y direccionamiento a la dirección correspondiente; pudiendo el usuario dar el seguimiento de su trámite ingresando al sistema Quipux.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo en la Dirección de Gestión Ambiental

Dentro de la documentación que es parte de los requisitos, se deberá cancelar tasas administrativas/ambientales (los valores a cancelar será acorde a la magnitud del proyecto)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
FCO. DE ORELLANA Y 9 DE OCTUBRE
DE LUNES A JUEVES DE 08H00 A 17H30
VIERNES DE 08H00 A 14H00

Base Legal

- [ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, PLAYAS DE MAR, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PASTAZA. Art. 3.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Asistente-Secretaria Gestión Ambiental
Correo Electrónico: gestion.ambiental@puyo.gob.ec
Teléfono: 032994240 ext 288

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	3
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	09	0	0